

BAQUEDANO, 19 FEB 2010

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

348

VISTOS:

1. El Convenio por la ejecución del programa Comunas y Barrios Vulnerables de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 26 de Septiembre de 2009.
2. El Decreto Exento N° 2297, de fecha 28 de octubre de 2009, que aprueba la ejecución del convenio "Comunas y Barrios Vulnerables".
3. La Resolución N° 119 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Antofagasta, de fecha 14 de enero de 2010, que modifica la fecha de vigencia del convenio.
4. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **ABRUEBESE** La prorroga del convenio de fecha 14 de enero del 2010, entre el Secretaria Regional Ministerial de Salud de Antofagasta y La municipalidad de Sierra Gorda.
2. **MODIFIQUESE** la fecha de vigencia del convenio por la ejecución del programa Comunas y Barrios Vulnerables, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, estableciendo como fecha definitiva para su ejecución el **15 de enero de 2010.**, según vistos.
3. **COMUNIQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, y Área Traspasada de salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
GLADYS JEREZ LARA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

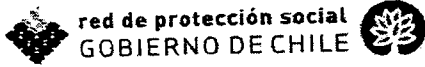
  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/GJL/sap

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- Finanzas
- Secretaria Municipal
- Salud
- Archivo

# PROTEGE



red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE SALUD REGION DE ANTOFAGASTA  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
DR. ECM/CEG/RCM/AEA/as



RESOLUCION N° 119

ANTOFAGASTA, 14 ENE. 2010

**VISTOS** estos antecedentes: prórroga de convenio firmado entre las partes con fecha 01 de Enero del 2010, y

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; Ley N° 19.937, del 2004; y D. S. N° 61 de 2006, y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

## RESUELVO

**1°.- APRUEBASE** la Prorroga de Convenio firmado con fecha 01 de Enero del 2010, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Antofagasta, RUT N° 61.601.000-k, en adelante la "Autoridad Sanitaria" en cuyo nombre y representación actúa don ENRIQUE CASTRO MUNIZAGA, Médico Cirujano, cédula de identidad N° 5.907.255-2, ambos domiciliados en calle Manuel Antonio Matta N° 1999, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Sierra Gorda persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Don José Guerrero Venegas, RUT N° 8.074.889-2, ambos domiciliados en Avenida Salvador Allende N° 452, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** Que por el presente instrumento vienen en prorrogar hasta el 15 (quince) de enero del 2010 el convenio suscrito con fecha 30 de septiembre del 2009, aprobado por Resolución N° 3952 de fecha 29 de octubre del 2009.

**SEGUNDO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta.

M. Antonio Matta N° 1.999, piso 3  
Fono: (55) 655011 - 655059  
Fax: (55) 655012  
E - mail: [www-seremisaud2.cl](http://www-seremisaud2.cl)  
ANTOFAGASTA

**TERCERO:** La presente prórroga del convenio se firma en siete ejemplares de igual data y tenor.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
MINISTERIO DE SALUD  
DR. ENRIQUE GASTRO MUNIZAGA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DE ANTOFAGASTA  


DISTRIBUCION: 004 / 2010

- Interesado
- Depto. Finanzas
- Depto. Jurídico
- Programa Comuna Vulnerables
- Ministerio de Salud
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia

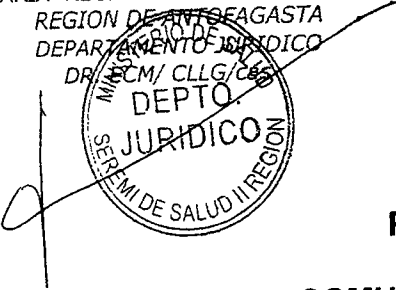
MINISTERIO DE FE  
MINISTERIO DE SALUD  
MINISTRO DE FE  
SEREMI DE SALUD REGION ANTOFAGASTA  
  


M. Antonio Matta N° 1.999, piso 3  
Fono: (55) 655011 - 655059  
Fax: (55) 655012  
E - mail: [www-seremisalud2.cl](http://www-seremisalud2.cl)  
ANTOFAGASTA

# PROTEGE



MINISTERIO DE SALUD  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DE ANTOFAGASTA  
DEPARTAMENTO JURIDICO



## PRORROGA DE CONVENIO

### COMUNAS Y BARRIOS VULNERABLES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

REGIÓN ANTOFAGASTA

Y

### I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

En Antofagasta, República de Chile, a 01 día del mes de enero del 2010, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DE ANTOFAGASTA**, RUT N° 61.601.000-K, representada por don **ENRIQUE CASTRO MUNIZAGA**, médico cirujano, ambos con domicilio en esta ciudad, calle M. A. Matta N° 1999, 2° Piso, en adelante, "LA SEREMI" y por la otra parte la Municipalidad de Sierra Gorda persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Don José Guerrero Venegas, RUT N° 8.074.889-2, ambos domiciliados en Avenida Salvador Allende N° 452, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** Que por el presente instrumento vienen en prorrogar hasta el 15 (quince) de enero del 2010 el convenio suscrito con fecha 30 de septiembre del 2009, aprobado por Resolución N° 3952 de fecha 29 de octubre del 2009.

**SEGUNDO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta.

**TERCERO:** La presente prórroga del convenio se firma en siete ejemplares de igual data y tenor.

ALCALDIA  
SIERRA GORDA  
JOSE GUERRERO VENEGAS

MINISTERIO DE SALUD  
Secretaria Regional  
DR. ENRIQUE CASTRO MUNIZAGA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION ANTOFAGASTA

BAQUEDANO, 28 OCT. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2297

VISTOS:

1. El Convenio por la ejecución del programa comunas y barrios vulnerables, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud Region Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Convenio por la ejecución del Programa Comuna y barrios vulnerables, suscrito entre La Secretaria Region Ministerial de Salud Region Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, por el monto de \$10.200.000 (diez millones doscientos mil pesos), con vigencia hasta 31 de Diciembre de 2009, según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente ingreso a la cuenta de Administración de Fondos N° 214-05.28 "programa comunas y barrios vulnerables"
3. **COMUNIQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, y Área Traspasada de salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**FIRMAS:** Alcalde: JOSE GUERRERO VENEGAS  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines que procedan.  
Saluda atentamente a usted.



**BARBARA SILVA LERIS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

JGV/BSL/nvr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jefe de Control
- Finanzas
- Coordinador Salud
- Salud

# CONVENIO COMUNAS Y BARRIOS VULNERABLES

## SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

### REGIÓN ANTOFAGASTA

Y

#### I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

En Antofagasta, a 26 de Septiembre de 2009, entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Antofagasta, representada por su Secretario Regional Ministerial Dr. Enrique Castro Munizaga RUT N ° 5.907.255 - 2 domiciliado en Matta N ° 1999, en adelante "la SEREMI" y la Municipalidad de Sierra Gorda persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Don José Guerrero Venegas, RUT N ° 8.074.889-2, ambos domiciliados en Avenida Salvador Allende N ° 452 , en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio tendiente a implementar acciones del Programa de Comunas Vulnerables, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** La Subsecretaria de Salud Pública del Ministerio de Salud se encuentra implementado el denominado Plan de 90 días en el cual se inserta el Plan de Resolutividad de la Atención Primaria en 92 comunas vulnerables priorizadas y en 68 barrios vulnerables, el que contempla un plan de intervención para reducir las barreras de acceso a la salud y promover el ejercicio de las garantías sociales en las regiones; y en las comunas, en este último caso por las correspondientes municipalidades encargadas de ello.

**SEGUNDO:** En el marco de las estrategias referidas en la cláusula anterior, de refuerzo de la resolutividad en APS, la identificación de brechas y reducción de inequidades en salud, y del desarrollo del Plan de Comunas Vulnerables y barrios vulnerables, se asignan recursos a la Comuna de Sierra Gorda, para que el municipio desarrolle actividades estipuladas en los Planes de Acción sobre barreras de acceso, en coherencia con las orientaciones metodológicas y técnicas establecidas.

**TERCERO:** Para este efecto, "La Municipalidad" se compromete a ejecutar el Plan de Acción que ella misma ha diseñado de conformidad con la realidad local y las estrategias establecidas en el Programa de Comunas y Barrios Vulnerables, y que se entiende forma parte integrante del presente convenio. Este plan considera estrategias tendientes a:

- Maximizar y fortalecer la capacidad instalada de la red asistencial en la comuna.
- Fortalecer la capacidad de la gestión local para generar nuevos diseños o modalidades de asistencia a la población.
- Generar iniciativas conjuntas con el Gobierno Regional para disminuir o **eliminar barreras de acceso que requieren gestión intersectorial.**
- Intervenir en mínimos sociales que afectan la situación de salud de la población.
- Articular la red de protección social en la comuna, en base a la priorización local para favorecer el ejercicio de los derechos asociados a las garantías sociales.

**CUARTO:** Por su parte "La Seremi", con el fin de ejecutar las políticas del programa objeto del presente convenio, se obliga a traspasar la suma única y total de \$ 10.200.000.- (diez millones doscientos mil pesos), en una sola cuota, una vez firmado el presente convenio, que incluya el correspondiente plan de acción a que se refiere la cláusula anterior, y que se encuentre tramitada su Resolución Aprobatoria y recepcionados los recursos desde el Ministerio de Salud.

**QUINTO:** "La Seremi" solicitará a "La Municipalidad" los datos e informes relativos a la ejecución del Plan, acerca del cumplimiento de las metas y de los gastos para las actividades comprometidas en el Plan de Acción de Comunas Vulnerables, o barrios vulnerables, con los detalles y especificaciones que estime el caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Adicionalmente, realizará un monitoreo técnico – financiero en Noviembre de 2009. Además, la Seremi de Salud realizará una evaluación final una vez concluidas las actividades del Plan de Acción de Comunas Vulnerables, o barrios vulnerables, de acuerdo a las pautas y orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud.

Por su parte "La Municipalidad" se compromete a proporcionar a la Seremi todas las facilidades, informes y datos que sean requeridos para la evaluación del cumplimiento de las actividades y ejecución de los recursos.

**SEXTO:** Los fondos transferidos a "La Municipalidad" sólo podrán ser destinados al cumplimiento de las actividades comprometidas en la cláusula Cuarta del presente instrumento.

En caso de incumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio, la municipalidad se compromete a retornar íntegramente a esta Seremi, el valor asignado para la actividad no realizada, a más tardar el día 30 de noviembre.

Esta Seremi, se reserva el derecho de reasignar el recurso financiero devuelto para la intervención de alguna barrera priorizada en otra comuna consignada como parte del Programa Comunas Vulnerables.

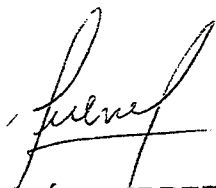
**SÉPTIMO:** Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio y en caso que "La Municipalidad" tenga un saldo de dinero una vez finalizada la totalidad de las actividades comprometidas en conformidad con el mismo, "La Seremi" solicitará por escrito que dicho remanente sea destinado a financiar intervenciones sobre barreras de acceso priorizadas.

**OCTAVO:** "La Seremi" solamente se compromete a la entrega de los recursos estipulados en el presente convenio, por lo que "La Municipalidad" debe financiar los mayores gastos incurridos si se excediera de los fondos destinados para los efectos de este convenio.

**NOVENO:** El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2009. Sin perjuicio de lo anterior se entenderá como terminado el presente convenio cuando sea aprobada la rendición de los recursos entregados en su virtud, ante la SEREMI.

**DECIMO:** La personería del Dr. Enrique Castro Munizaga, consta en el Decreto Supremo N ° 61 de 2006 del Ministerio de Salud publicado en el diario oficial el 04 de Abril de 2006 y la personería del Alcalde de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, de fecha 01 de Agosto de 2009.

**DECIMO PRIMERO:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Secretaria Regional Ministerial, y dos en el Ministerio de Salud.



**JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE  
SIERRA GORDA**

